

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Delegación provincial de Trabajo de Soria

Con motivo de las actuales restricciones de fluido eléctrico y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, el trabajo en oficinas y despachos, Banca y Seguros, deberá cesar a las siete de la tarde a partir de la publicación de la presente nota, a cuyo efecto las empresas mencionadas quedan obligadas a hacer en los horarios las oportunas modificaciones, los cuales presentarán para su aprobación a la Inspección de Trabajo, quedando prohibido, en absoluto, el trabajo después de la hora citada.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de las empresas afectadas, a las que se advierte que se sancionará con el máximo rigor la infracción de cuanto en la presente queda ordenado.

Soria 26 de octubre de 1948.—El Delegado de Trabajo, Eusebio E. de Velasco. 2590

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Soria

Relación de los Ayuntamientos en cuyos respectivos términos municipales se encuentran matriculados Automóviles de las clases A (Turismo o de Lujo) y D (motocicletas) y que vienen obligadas sus Alcaldías a remitir a esta Administración por el año 1949 y dentro del próximo mes de noviembre los documentos cobratorios correspondientes:

Agreda, Almazán, Almazul, Almenar, Berlanga de Duero, Burgo de Osma, Cañamaque, Cidones, Coscurita, Covalada, Duruelo, Fresno de Caracena, Fuentes de Magaña, Garray, Gómara, Langá de Duero, Medinaceli, Montuenga de Soria, Morón de Almazán, Olvega, Salduero, Salinas de Medinaceli, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, San Pedro Manrique, Valdeavellano de Tera, Valdemaluque, Viana de Duero, Villaciervos y Villasayas (clase A).

Almazán, Berlanga de Duero, Coscurita, Roseco de Soria, Salinas de Medinaceli y Valdanzo (clase D).

Soria 25 de octubre de 1948.—El Administrador de Rentas públicas.

Consejo provincial de Educación Nacional de Soria

Comisión permanente.—Convocatoria para Maestras

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por decreto de 24 de octubre de 1947, se abre convocatoria para proveer, con carácter interino, las Escuelas vacantes de la provincia, concediéndose al efecto un plazo de quince días naturales para admisión de peticiones, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletín oficial de la provincia*.

Pueden tomar parte en la misma:

- a) Maestras con servicios interinos.
- b) Idem que hayan terminado los estudios del Magisterio.

Presentarán los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Comisión, reintegrada con póliza de 1'50 y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.
- Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.
- Certificado de estudios acreditativo del año en que terminó éstos.
- Idem de haber hecho el depósito para la expedición del Título profesional.
- Idem de no tener antecedentes penales.
- Idem de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer la profesión.
- Idem de no padecer tuberculosis.
- Idem de haber realizado el Servicio Social o, en su caso, el de estar exentas de su cumplimiento.
- Documento que acredite conducta intachable en todos los aspectos.

Las Maestras que hayan regentado escuela en concepto de interina o sustituta, solamente tienen que acompañar a la instancia hoja de servicios y certificado de no tener antecedentes penales, en el caso de que haya transcurrido más de tres meses desde la fecha de cese en el último destino. No serán admitidos expedientes incompletos, bien por falta de reintegro o por carecer de alguno de los documentos que instruyen el mismo.

Soria 26 de octubre de 1948.—El Secretario, V. Enrique Carnicero.—V.º B.º —El Presidente, Julián Garcés

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Soria

Revista anual

Al objeto de evitar la consiguiente acumulación de trabajo en fin de año, al dar cuenta por las autoridades en cargadas de pasar la revista anual del personal que la ha pasado, la superioridad ha dispuesto que por dichas autoridades se dé cuenta a los organismos competentes (Cuerpos y Zonas de Reclutamiento), trimestralmente de todo el personal que lo haya efectuado.

Por lo que hace a esta provincia, se dará cuenta en la primera quincena de noviembre y primera de enero, haciéndolo trimestralmente en años sucesivos.

Soria 23 de octubre de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del C.º M.º, Francisco Hernando. 2580

Juzgados de primera instancia

SORIA

Moreno Fernández, José; de 34 años de edad, soltero, estañador, de padres desconocidos, natural de Villena (Alicante), sin residencia fija, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca publicada la presente en el *Boletín oficial del Estado*, en el de la provincia de Alicante y de Soria, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 106 del año actual, sobre delito contra la forma de Gobierno; bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por la presente ruego y encargo a

todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busea y captura de referido procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicho Juzgado en la prisión de esta capital.

Soria 22 de octubre de 1948.—Amando García Royo.—El Secretario, Luis Main. 2558

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el sumario núm. 133 del año actual, que se instruye en este Juzgado por delito de hurto de 1.300 pesetas a Félix Rodríguez Muñoz, vecino de Molinos de Duero, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 19 de septiembre pasado; se cita, llama y emplaza al autor de dicha sustracción para que en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado para ser oído en referida causa, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación del dinero sustraído, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Soria a 26 de octubre de 1948.—Amando García, El Secretario, P. V., Luis Main. 2620

Juntas municipales del Censo Electoral

Estafetas

Relación de las Estafetas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral, para depositar los pliegos relacionados con las elecciones que puedan tener lugar durante el año 1948:

Buberos.—Estafeta de este pueblo. Villaseca de Arciel.—Idem de Buberos.

Valdeavellano de Tera.—Idem de este pueblo.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA

Tercer trimestre de 1948

CUENTA del tercer trimestre del año de 1948, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PARTE PRIMERA.—CUENTA DE CAJA

	Metálico — Pesetas	Valores — Pesetas
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior.....	1.596.429 19	757.003 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.544.559 28	»
Cargo.....	3.140.988 47	757.003 15
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre.....	1.456.733 87	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.684.254 60	»

PARTE SEGUNDA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de operaciones en este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	32.037 54	40.817 47	72.855 01
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4.º—Legados y mandas.....	3.332	»	3.332
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	29.688 10	18.823 59	48.511 69
7.º—Derechos y tasas.....	135.598 25	125.780 05	261.378 30
8.º—Arbitrios provinciales.....	42.100 30	23.370 83	65.471 13
19.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	564.211 98	927.347 84	1.491.559 82
10.º—Cesiones de recursos municipales.....	»	»	»
11.º—Recargos provinciales.....	»	»	»
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	209.660 59	193.689 32	403.349 91
13.º—Crédito provincial.....	500.000	100.000	600.000
14.º—Recursos especiales.....	»	»	»
15.º—Multas.....	»	»	»
17.º—Reintegros.....	6.107 50	487 80	6.595 30
18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19.º—Resultas.....	945.370 58	3.607 76	948.978 34
Suma.....	2.468.106 84	1.433.874 86	3.901.981 70
Presupuesto extraordinario A.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario B.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario C.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario E.....	1.355.292 18	110.684 42	1.465.976 60
Fondos especiales, fianzas en metálico.....	32.604 29	»	32.604 29
Total cargo.....	3.856.003 31	1.544.559 28	5.400.562 59
PAGOS			
1.º—Obligaciones generales.....	103.608 58	30.683 52	134.292 10
2.º—Representación provincial.....	3.179 80	4.486 70	7.666 50
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	200.204 63	110.688 52	310.893 15
6.º—Personal y material.....	371.437 28	225.764 14	597.201 42
7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º—Beneficencia.....	638.178 46	624.791 35	1.262.969 81
9.º—Asistencia social.....	6.864 68	18.534 20	25.398 88
10.º—Instrucción pública.....	6.269 60	14.434 40	20.704
11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	172.271 63	25.795 76	198.067 44
12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13.º—Montes y pesca.....	»	»	»
14.º—Agricultura y ganadería.....	»	9.000	9.000
15.º—Crédito provincial.....	55.087 57	327.393 62	382.481 19
16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17.º—Devoluciones.....	»	»	»
18.º—Imprevistos.....	30.459 69	9.900 25	40.359 94
19.º—Resultas.....	628.522 42	167	628.689 42
Suma.....	2.216.084 39	1.401.739 46	3.617.823 85
Presupuesto extraordinario A.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario B.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario C.....	»	»	»
Presupuesto extraordinario E.....	43.489 73	54.994 41	98.484 14
Fondos especiales, fianzas en metálico.....	»	»	»
Total data.....	2.259.574 12	1.456.733 87	3.716.307 99

PARTE TERCERA.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de operaciones en este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
De la Diputación.....	532.003 15	»	532.003 15
Fianzas de los Recaudadores.....	225.000	»	225.000
Total cargo.....	757.003 15	»	757.003 15
PAGOS			
De la Diputación.....	»	»	»
Fianzas de los Recaudadores.....	»	»	»
Total data.....	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Soria 30 de Septiembre de 1948.—El Depositario, A. G. Monedero.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo.
Soria 30 de Septiembre de 1948.—El Interventor, Fernando Bergillos.—V.º B.º—El Presidente, Rafael Arjona.

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIAÑEZ

Existiendo paralizadas en areas municipales del Pósito de este pueblo la cantidad de 1.961'54 y 11.000 pesetas en poder del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos, pudiendo solicitar en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Aldehuela de Periañez 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, Luis Fernández

ARANCON

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 10.638'19 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que, durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen ateniéndose para ello a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente; pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), durante el indicado plazo.

Arancon 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, J. Hernández. 2610

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Durante el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio y hasta que resuelva la Dirección general de Administración local; se anuncia vacante para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento de Miño de San Esteban y Fuentecambrón (mancomunidad) dotada con el sueldo o haber reglamentario.

Los que aspiren a ella justificarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de tercera categoría y dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Miño de San Esteban 16 de octubre de 1948.—El Alcalde, Mariano Monge.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELAMAZAN

Aprobados en junta general de propietarios regantes, los proyectos de Ordenanzas y de reglamentos de la Comunidad y de su Sindicato y Jurado de riegos, se hace saber por el presente, que los mismos se encuentran depositados por el término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, en donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, todos los días laborables a horas de oficina.

Velamazán 21 de octubre de 1948.—El Presidente, Juan Muñoz.

374—Derechos 27 pesetas.

Imprenta provincial.